OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

4381

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se modifica el importe de la ayuda concedida a la Universidad de Deusto, por Resolución de 24 de octubre de 2006, del mismo órgano, para la edición en euskera de la obra con el título «Latinezko Esamolde Juridikoak» (ISBN 978-84-9830-349-0).

HECHOS PRODUCIDOS

Primero.– Por Orden de 16 de mayo de 2006, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se aprobaron las normas reguladoras de las ayudas para la edición de libros en euskera destinados a la enseñanza superior y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2006 (BOPV número 106, de 06-06-2006).

Segundo.– Esta convocatoria fue resuelta por Resolución de 24 de octubre de 2006, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, la cual fue notificada individualmente a los interesados; entre las ayudas concedidas a Universidad de Deusto, figura por un importe total de 1.323 euros, la destinada a la edición de la obra «Latinezko esamolde juridikoak» de los autores Arantza Etxebarria Iturrate, Cesar Gallastegi Aranzabal, Andrés Urrutia Badoiola y Ester Urrutia Idoiaga, otorgándose como único componente de la misma el importe de 1.323 euros para financiar los gastos de edición.

Tercero.– Por Resolución de 23 de enero de 2007, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, se hicieron públicas en el Boletín Oficial del País Vasco las ayudas concedidas en dicha convocatoria, (BOPV número 34, de 16 de febrero de 2007).

Cuarto.– Efectuada la publicación de esta obra en euskera con el título «Latinezko esamolde juridikoak» (ISBN 978-84-9830-349-0), la Universidad de Deusto ha presentado la documentación exigida y las facturas de los gastos originados, presentando facturas por gastos de edición que ascienden a un total de 1.272 euros (sin IVA), siendo éstos de una cuantía inferior en 51 euros al importe de la ayuda concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– De conformidad con las normas reguladoras de esta convocatoria, estas ayudas están destinadas a compensar, los costes mecánicos de edición de los libros, y, cuando proceda, los gastos de edición.

Segundo.–El artículo 49.10 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, establece literalmente que:

«El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, y, cuando así se disponga en las normas reguladoras, con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención».

Tercero.– Considerando que la entidad beneficiaria justifica gastos de edición por importe inferior al otorgado y que el artículo 24 de las normas reguladoras de esta ayuda, aprobadas por la citada Orden de 16 de mayo de 2006, establece que en los casos en que concurra sobrefinanciación el Viceconsejero de Universidades e Investigación, a propuesta de la Dirección de Universidades, dictará la Resolución de Liquidación, en la que se reajustará el importe de la ayuda concedida.

Cuarto.– Considerando que, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos, la Dirección de Universidades eleva propuesta de modificación de la ayuda otorgada por Resolución de 24 de octubre de 2006, fijando el importe total de la misma en 1.272 euros, cuantía que no excede al importe sin IVA de los gastos originados según las facturas presentadas.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el importe de la ayuda concedida a la Universidad de Deusto por Resolución de 24 de octubre de 2006, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, para la edición en euskera de la obra editada con el título «Latinezko Esamolde Juridikoak» (ISBN 978-84-9830-349-0).

Segundo.– El importe de la ayuda a que se refiere el apartado anterior se establece en mil doscientos setenta y dos (1.272) euros.

Recursos:

Conforme se establece en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2012.

Por resolución de delegación de firma del Viceconsejero de Universidades e Investigación de fecha 23-09-2011.

La Directora de Política Científica,
MARÍA BEGOÑA OCHOA OLASCOAGA.